

8 NOV 8 1962

1 socios de la Compañía de Transportes "VILCABAMBATURIS", empresa a la que
2 pertenece dicho vehículo.- TERCERA: "Los Vendedores" y/o "Cedentes", por su
3 propios derechos y por medio de la presente escritura pública de compraventa
4 cesión de derechos, tienen a bien dar en definitiva y perpetua venta a favor de
5 señor WILMER MARVIN GERARDO ESPINOZA BENAVIDES, un vehículo que se
6 detalla de la siguiente manera: Marca: TOYOTA, modelo: HIACE, Tipo:
7 FURGONETA, color: VINO, número de motor: 2L4567758, número de chasis:
8 LH1140027470, placas: LAE 0760, año de fabricación: 1998, matriculado en la
9 ciudad de Loja por el año dos mil dos, así como también ceden en venta real y
10 efectiva de todos sus derechos y/o participaciones que tienen en la Compañía de
11 Transportes "VILCABAMBATURIS", Parroquia Vilcabamba de esta ciudad de Loja.-
12 CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se efectúa la presente
13 compraventa del vehículo y cesión de derechos es de SEIS MIL CUATROCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagaderos de contado y en
15 efectivo, en moneda de curso legal, es decir en Dólares. Dinero que es pagado por
16 "el comprador" señor WILMER MARVIN GERARDO ESPINOZA BENAVIDEZ, y
17 recibido a entera satisfacción por "los Vendedores".- QUINTA. TRANSFERENCIA.-
18 "Los vendedores" y/o "Cedentes" enajenan el bien mueble materia del presente
19 contrato de compraventa, libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario al
20 saneamiento legal. De la misma forma la venta y cesión de los derechos y/o
21 participaciones que tienen en la Compañía "VILCABAMBATURIS", se las hace libre
22 de gravamen, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal; y además, a
23 responder de los vicios ocultos que pudieren contener, en conformidad al Artículo
24 ciento noventa y uno del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos cuatro
25 del Código Civil.- SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
26 documentos habilitante las copias de las cédulas de ciudadanía de los
27 comparecientes y copia de la matrícula del vehículo.- SEPTIMA: INSCRIPCION Y
28 MARGINACION.- Las partes quedan obligadas a

mpresa a la cual
adentes", por sus
e compraventa y
venta a favor del
vehículo que se

HIACE, Tipo:

nero de chasis:

atriculado en la

en venta real y

la Compañía de

ciudad de Loja.-

titula la presente

JATROCIENTOS

contado y en

es pagado por

BENAVIDEZ, Y

INSFERENCIA.-

a del presente

so contrario al

derechos y/o

las hace libre

l; y además, a

lad al Artículo

cientos cuatro

pregan como

anía de los

SCRIPCION Y

1 escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del
2 Cantón Loja, referente a la constitución.- OCTAVA: OTRA.- El Comprador, expresa
3 que recibe el vehículo materia de este contrato, en el estado en que se encuentra
4 a la fecha, que es bien conocido por él, y que no tiene nada que reclamar en lo
5 posterior al respecto.- NOVENA: DECLARACION DE VOLUNTAD Y ACEPTACION.-
6 Presentes tanto el comprador como los vendedores, inteligenciados del tenor de la
7 presente escritura pública de compraventa, la aceptan, quedando facultado para
8 realizar el trámite administrativo, legal respectivo y que corresponde en la
9 Compañía "VILCABAMBATURUS", a fin de que se tome en cuenta al nuevo socio e
10 inscribir la presente copia en la Oficina del Registrador Mercantil del Cantón Loja,
11 así como el realizar el trámite respectivo de dominio del vehículo, cuyas
12 características se indicaron anteriormente.- Usted señor Notario, se servirá agregar
13 las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento
14 público.- Atentamente, (firma) Dr. Pablo Falconí A., ABOGADO".- Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente
16 las comparecientes.- Se han satisfecho los impuestos de Ley.- Me presentan sus
17 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo
18 leí íntegramente a las otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo
19 suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) JAIME
20 ALBERTO ZUÑIGA SUAREZ.- ROSA IRMA GUERRERO CORDOVA.- WILMER MARVIN
21 GERARDO ESPINOZA BENAVIDES.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán B "-.

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

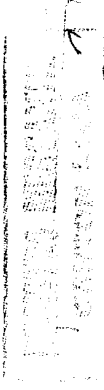
23 PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL

24 MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notario del Cantón Loja

Dr. Eduardo Beltrán B.

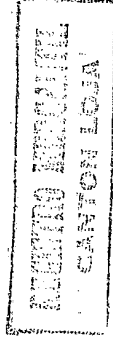
Notario

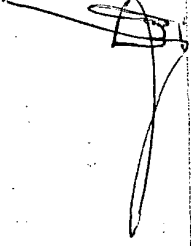


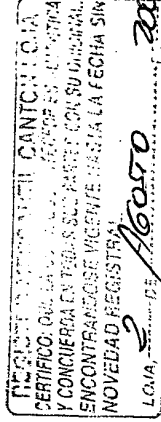
CIUDADANIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 194, y anota-
da en el repertorio con el No. 194, y anotada en el repertorio
con el No. 2581.- Se realizó la inscripción correspondiente en
la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transpor-
tes VILCABARIBARIBIS.

Loja, 21 de Octubre del 2002.




REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA




D. F. J. Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA